

ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DE LA CAJA PAQUETE ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/277/2024.

CONTENIDO

GLOSARIO ..... 1  
 ANTECEDENTES..... 2  
 CONSIDERANDOS..... 8  
 ACUERDO ..... 22

GLOSARIO

Bodega Electoral	BE
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.	Código Local Electoral
Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos	CEPOyPP
Consejo Estatal Electoral	CEE
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución Federal
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos	Constitución Local
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	DEOyPP
Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	DJ
Instituto Nacional Electoral	INE
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	IMPEPAC
Organismos Públicos Locales	OPL
Proceso Ordinario Electoral Local	POEL
Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral	RE
Supervisor Electoral Local	SEL
Capacitador-Asistente Electoral Local	CAEL

## ANTECEDENTES

- 1. REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS DOS MIL VEINTITRÉS.** El siete junio del año dos mil veintitrés se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sexta época el DECRETO NÚMERO MIL TRECE por el que se reforma el Código Electoral Local y la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género. Así como el decreto NÚMERO MIL DIECISÉIS por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- 2. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.** Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, con el número de ejemplar 6204, órgano de difusión del gobierno del Estado, el acuerdo parlamentario **ACUERDO 154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23** por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el PEL ordinario 2023-2024, para la elección de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos del estado de Morelos.
- 3. CALENDARIO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.** El treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del CEE del IMPEPAC, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.
- 4. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.** En sesión extraordinaria solemne del Pleno del CEE del IMPEPAC, celebrada el día primero de septiembre del dos mil veintitrés, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo en la entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160, del Código Local Electoral, en el que se elegirán, Gobernador, Diputados Locales

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024**

miembros del Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

**5. CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INE E IMPEPAC PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.**

Con fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, se firma el convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mismo que establece las bases para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2023-2024.

**6. ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO.** Derivado del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre en INE e IMPEPAC, en la cláusula Tercera, se suscribió el Anexo Técnico que define los procedimientos y especificaciones técnicas para la consecución de los compromisos entre ambos Institutos.

**7. INE/CG529/2023.** Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, **aprobó el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas** para el proceso electoral federal 2023-2024, así como modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus anexos 4.1 y 5.

**8. CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

Con fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/262/2023**, por el que se aprobó la convocatoria a la ciudadanía morelense interesada en postularse a una Candidatura Independientes para los cargos de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamiento del Estado de Morelos para el PEL 2023-2024, así como, los Lineamientos para el registro de las y los aspirantes y Candidaturas Independientes a los cargos de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el PEL 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

9. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** El día seis de noviembre del año dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo a través del cual **designó** al **Maestro Mansur González Cianci Pérez** como **Secretario Ejecutivo** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

10. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/375/2023.** Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió Acuerdo por medio del cual se **aprobó** la **publicación** de los **resultados finales derivado de los mecanismos de revisión interpuestos del proceso de selección de las y los ciudadanos aspirantes a consejeras y consejeros electorales, secretarías y secretarios que integraran los doce consejos distritales y los treinta y seis consejos municipales**, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

11. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023.** Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió el acuerdo por medio del que se **aprueba** la **adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024**, aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

12. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/028/2024.** Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana **aprobó** los **materiales electorales** que se utilizaran en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

13. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/029/2024.** Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana **aprobó** la

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024**

**documentación electoral sin emblemas** que se utilizara en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

**14. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2024/2024, **aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales del IMPEPAC**, quedando conformada la **Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos** de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	

**15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2024.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana **aprobó** la **documentación electoral con emblemas** que se utilizara en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

**16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024.** Con fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, aprobó adecuar las actividades identificadas con los numerales 125, 126, 127, 128 y 129 del Calendario de Actividades aprobado mediante los acuerdos IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023.

17. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/075/2024.** Con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana **aprobó el diseño de la Bolsa del Programa de Resultados Preliminares (PREP)** que se utilizara en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.
18. **APROBACIÓN DE CONVOCATORIA SEL Y CAEL.** El catorce de marzo de la presente anualidad el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/155/2024, relativo a la convocatoria para la contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
19. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024.** Con fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se **aprobó la designación del personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral** en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.
20. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/166/2024.** Con fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se **aprobó la designación de las personas responsables de llevar el control sobre la asignación de los folios de las Boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla** en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.
21. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/218/2024.** Con fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana **aprobó las sedes oficiales del examen de conocimientos, habilidades y actitudes de reclutamiento y selección de personas aspirantes a Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL)** para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024**

**22. ACUERDO IMPEPAC/CEE/255/2024.** Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se **aprobó** la publicación de los **resultados del proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes** a las y los **Supervisores Electorales Locales (SEL)** y **Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL)**, siendo **designadas** y **designados** para fungir como tales para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

**23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/267/2024.** Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se **aprueba** la **adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024**, aprobado mediante sus similares IMPEPAC/CEE/241/2023, IMPEPAC/CEE/429/2023 e IMPEPAC/CEE/074/2024.

**24. PROYECTO DE DESIGNACIÓN DE SEL Y CAEL.** El Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/255/2024 relativo a la publicación de resultados finales del proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a supervisores electorales locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) y la designación de las personas que habrán de fungir con ese carácter, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

**25. ACUERDO IMPEPAC/CEE/268/2024.** Con fecha nueve de mayo del año en curso se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/268/2024 mediante el cual se aprobó el programa y material didáctico para las capacitaciones que se impartirán a las personas designadas como supervisoras y supervisores electorales locales (SEL) y capacitadoras capacitadores asistentes electorales locales (CAEL) para el proceso ordinario electoral local 2023 2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024**

- 26. ACUERDO IMPEPAC/CEE/274/2024.** Con fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/274/2024, mediante el cual se somete a consideración la segunda convocatoria para la contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- 27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/277/2024.** Con fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/277/2024, mediante el cual se designa al personal autorizado para auxiliar en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración de la caja paquete electoral en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
- 28. ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024.** Con fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se **determinó la publicación de resultados de la segunda convocatoria del proceso de reclutamiento de los Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAEL), así como la designación de las personas que fungirán con ese carácter para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.**

**CONSIDERANDOS**

**I. COMPETENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado B y C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, de la Ley General de Partidos Políticos; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código Local Electoral; establecen que el IMPEPAC tendrán

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024**

a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

El numeral 23, fracción v, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del IMPEPAC, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el IMPEPAC, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas; o sondeos de opinión; observación electoral; y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
11. Las que determine la normatividad correspondiente.

## **II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL.**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código Local Electoral; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

## **III. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.**

Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, señalan que el OPL es un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

## **IV. FINES Y FUNCIONES DEL IMPEPAC.**

De igual manera el numeral 65 y 66 del Código Local Electoral, establece lo siguiente respecto a los fines y funciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

**Artículo 65.** Son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024**

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
  - II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
  - III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
  - IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
  - V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y**
  - VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.
- [...]

**Artículo 66.** Corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:

- I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;
- II. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
- III. Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la Entidad;
- IV. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado;
- V. Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- VI. Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;**

- VII. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;
- VIII. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- IX. Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la Legislatura, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio Instituto Morelense;
- X. Efectuar el cómputo de la elección de Gobernador;
- XI. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional;
- XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;
- XIII. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;
- XIV. Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional;
- XV. Calificar la procedencia, organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana;
- XVI. Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral;
- XVII. Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional,

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024**

XVIII. Promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación;

XIX. Fomentar que los partidos políticos garanticen a las personas indígenas su participación en los procesos de selección interna de candidaturas a cargo de elección popular de Diputados y Diputadas, y de integrantes de los Ayuntamientos, por el sistema de partidos políticos, así como, en todo momento respeten los Sistemas Normativos Indígenas, las tradiciones y prácticas comunitarias, y

XX. Las demás que determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, que establezca este Código.

[...]

**V. ATRIBUCIONES DEL CEE.**

Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, XXIV, XLV y XLVIII, del Código Local Electoral, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; Aprobar el modelo y los formatos de la documentación, materiales electorales, medios electrónicos y procedimientos administrativos para el proceso electoral, conforme a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional.

## VI. INTEGRACIÓN DEL IMPEPAC.

De igual forma, el numeral 69, del Código Electoral Local, estipula que el IMPEPAC ejercerá sus funciones en toda la Entidad y estará integrado con los siguientes órganos electorales:

- a) El Consejo Estatal Electoral;
- b) Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- c) Los Consejos Distritales Electorales;
- d) Los Consejos Municipales Electorales;
- e) Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

## VII. CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

El Código Electoral Estatal, en su artículo 103 señala que la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, en los distritos uninominales y en los municipios, corresponde a los Consejos Distritales y Consejos Municipales, los cuales tendrán un carácter temporal y dependerán del Consejo Estatal. La coordinación de su funcionamiento correrá a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

En cuanto a las funciones de los Consejos Distritales y Consejo Municipales, los artículos 109 y 110 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Morelos, establece entre otras lo siguiente:

### **Artículo 109.** Compete a los Consejos Distritales Electorales:

[...]

II. Preparar y desarrollar el proceso electoral, en el ámbito de su competencia;

[...]

VI. Informar al menos dos veces al mes, al Instituto Morelense, de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;

VII. Acatar los acuerdos que dicte el Consejo Estatal;

[...]

XI. Realizar el cómputo de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría relativa a los candidatos triunfadores;

XII. Realizar el cómputo de la elección de Gobernador en el Distrito y remitir los resultados con los expedientes respectivos al Consejo Estatal;

XIII. Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos de inconformidad que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones; informando al Consejo Estatal;

XIV. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa aplicable, y

XV. Las demás que el Código les confiere o le asigne el Consejo Estatal.

**Artículo 110.** Compete a los Consejos Municipales Electorales:

[...]

II. Recibir y verificar las solicitudes de registro y los documentos anexos a éstas, de las candidaturas a integrantes del ayuntamiento respectivo, presentadas por partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes;

III. Verificar que las solicitudes de candidaturas indígenas cumplan con lo determinado en los artículos 183 y 184 de este código y tengan anexa el acta original o copia certificada de Asamblea General Comunitaria o el documento por la autoridad facultada para ello y en su caso lo que establezcan sus Sistemas Normativos Indígenas;

[...]

V. Difundir la ubicación de las mesas directivas de casilla, junto con la integración de las mismas;

VI. Informar, al menos dos veces al mes, al Instituto Morelense, de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;

VII. Acatar los acuerdos que dicte el Consejo Estatal;

VIII. Supervisar al personal administrativo eventual que coadyuve en las tareas del proceso electoral;

[...]

X. Entregar, en su caso, dentro de los plazos que establezca el Código, a los presidentes de las mesas directivas de casillas la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas, remitiendo al Consejo Estatal, los cómputos con los expedientes respectivos para la asignación de regidores y la entrega de constancias respectivas;

[...]

XIII. Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones que sean de su competencia; informando al Consejo Estatal;

XIV. Asumir las atribuciones de los consejos distritales, en aquellos municipios cuya cabecera sea además cabecera de distrito, en tanto éste no se instale;

XV. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa de la materia, y

XVI. Las demás que el Código les confiere o le asigne el Consejo Estatal.

### **VIII. COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

El numeral 89 del Código Local Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de organización y partidos políticos, los siguientes:

**Artículo 89.** La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Supervisar evaluar el cumplimiento; de los programas de organización;

...

VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.

[...]

Por lo cual, derivado de las atribuciones establecidas en el Código Electoral Local, en el caso específico, corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, analizar, discutir y en su caso, aprobar el dictamen, y en correlación con el antecedente 1, el cual hace referencia al acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, mediante el cual el CEE del IMPEPAC, determinó la conformación, integración y vigencia de

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024**

las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, y por ende otorga a los Consejeros Estatales Electorales integrantes de dicha comisión, las atribuciones para llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes o acuerdos que se ponen a su consideración.

**IX. ATRIBUCIONES DE LA DEOyPP.**

Ahora bien, el artículo 100 del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la DEOyPP del IMPEPAC, la siguiente:

*I. Apoyar la integración e instalación y coordinar el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales;*

*[...]*

*III. Con base en los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional, proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y materiales electorales en los plazos establecidos por este Código, así como los necesarios para los procesos de participación ciudadana, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo Estatal;*

*IV. Recabar de los consejos distritales y municipales electorales copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral y, en su caso, con los mecanismos de participación ciudadana;*

*V. Recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes a fin de que el Consejo Estatal efectúe los cómputos que conforme a este Código debe realizar;*

*VI. Llevar la estadística de las elecciones estatales, así como de los procesos de participación ciudadana;*

*[...]*

*XIV. Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia;*

*XVIII. Las demás que le confiera este Código, el Consejero Presidente, el Consejo Estatal, así como la comisión ejecutiva respectiva.*

*[...]*

Por lo cual, derivado de las atribuciones establecidas en el Código Electoral Local, en el caso concreto, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, elaborar el presente dictamen.

**X. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**

Por su parte, el ordinario 104, párrafo I inciso a) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales, el aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución federal; así como, el citado ordenamiento legal, y las que establezca el INE para llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

**XI. REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

El artículo 1, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que dicho ordenamiento legal, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

El ordinal 1, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, establece que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

De igual manera, el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación del INE y de los OPL, según sea el caso, facultados para tal efecto, se realizarán de acuerdo al procedimiento que se describe en el Anexo 5 del

Reglamento de Elecciones del INE, previa determinación de la logística que se apruebe para tal efecto.

En cuanto al Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, en el apartado sobre el *Procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en las sedes del Consejo Distrital del INE y de los Órganos competentes del OPL*, punto A. *Acciones previas, acción 2* señala que a más tardar veinticinco días antes de la fecha de la Jornada Electoral, cada órgano competente del OPL aprobará mediante Acuerdo la designación de SE y CAE correspondientes, así como prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará en el desarrollo de la actividad. Por su parte la acción 3 en su último párrafo señala que el incremento o decremento en el número de personas que participarán en la realización de la actividad dependerá exclusivamente de la disponibilidad de personal que cada órgano distrital del INE u OPL tengan, con independencia de la cantidad de boletas a sellar por municipio o alcaldía.

## XII. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

El código electoral local, establece en el artículo 78 fracciones I, V, XXIV, XXVII, XXIX, XLVIII que es atribución del Consejo Estatal Electoral llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales; además de, cuidar la debida integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales; así como aprobar el modelo y los formatos de la documentación, materiales electorales, medios electrónicos y procedimientos administrativos para el proceso electoral, conforme a los lineamientos emitidos por el INE; recibir, revisar, aprobar, registrar y publicar los convenios que se celebren entre los partidos políticos en materia de coaliciones o candidaturas comunes, así como de frentes o fusiones en los casos de partidos políticos locales; registrar las candidaturas a Gobernador, Diputados de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el principio de

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024**

representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por principio de mayoría relativa, así como a miembros de los ayuntamientos; y, dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del INE.

De lo antes mencionado, se entiende que este Consejo Estatal Electoral es el órgano competente para aprobar las designaciones del personal autorizado para auxiliar en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las Boletas Electorales en el Proceso Electoral Local 2023-2024 conforme a lo que señala el ordinal 177 del Reglamento de Elecciones del INE, así como cumplimentar las actividades 203<sup>1</sup> y 212 del Calendario de actividades del IMPEPAC, siendo estas las siguientes:

Num Nvo.	Actividad	Órgano o Área responsable	Fundamento	Inicio	Término
203	Aprobación de SE y CAE, así como de personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de documentación para las casillas	CEE	Art. 167, núm. 3 RE Anexo 5 del RE	10/05/2024	10/05/2024
212	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja-paquete electoral	CEE, SE, CDE CME	Arts. 177 del RE y 109, fracc. XIII y 110, fracc. XIV del CIPEEM	10/05/2023	24/05/2023

Con fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro en sesión extraordinaria urgente el Consejo Estatal Electoral de Instituto Morelense de Procesos Eléctorales y Participación Ciudadana aprobó el **acuerdo IMPEPAC/CEE/277/2024**, mediante el cual se designa al personal autorizado para auxiliar en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración de la caja paquete electoral en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

<sup>1</sup> Actividad actualizada conforme al dictamen aprobado por la CEPOyPP, en sesión extraordinaria de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro sobre la adecuación de las actividades 200, 201 y 203 del Calendario de actividades del IMPEPAC.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024**

Aprobando la **designación** a las y los **Supervisores Electorales Locales** y, a las y los **Capacitadores-Asistentes Electorales Locales** para realizar las **tareas de que señala el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE en cuanto al Procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales** que serán utilizadas durante el desarrollo de la Jornada Electoral, en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas para este dos de junio de dos mil veinticuatro, en términos del Anexo Único del acuerdo **IMPEPAC/CEE/277/2024**, en el que se establecen **63 (sesenta y tres) Supervisoras/es Electorales Locales** y **368 (trescientos sesenta y ocho) Capacitadores-Asistentes Electorales Locales** que fueron seleccionados derivado del proceso de reclutamiento para contratación de la Convocatoria aprobada mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/155/2024, así como mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/280/2024, mediante el cual se realizó la publicación de los resultados finales de la segunda Convocatoria del proceso de reclutamiento y selección de los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales, así como la designación de personas que fungirán con ese carácter en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Asimismo, se aprobó **designa al personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos para auxiliar al desarrollo del Procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales** que serán utilizadas durante el desarrollo de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

En virtud de lo anterior tal como lo establece el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo auxiliará en el desarrollo de la actividad, por lo que, en ese tenor, este Consejo Estatal electoral **APRUEBA LA ADICIÓN** de la **designación al personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana para auxiliar al desarrollo del Procedimiento para el conteo, sellado y**

agrupamiento de las boletas electorales que serán utilizadas durante el desarrollo de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

De la misma manera, se aprueba llevar a cabo el procedimiento descrito en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE a efectos de que una vez recibidas las boletas electorales se procederá al sellado, conteo y agrupamiento de las mismas con el fin de integrar los paquetes electorales así como en la integración de la Caja Paquete Electoral, mismos que será entregados del día 27 al 31 de mayo del año en curso a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla. El procedimiento antes mencionado se llevará a cabo en la Bodega Central de este Órgano Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 1º, 41, fracción V, Apartados B y C, párrafo primero y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 99, 104, párrafo 1, incisos a y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 2, 167 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 23 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 63 65, 66 fracción I, 69, 71, 78, fracciones I, III y XLIV, 89 y 100 del Código Local Electoral; este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente Acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se **APRUEBA** la adición del personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para auxiliar al desarrollo del Procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024**

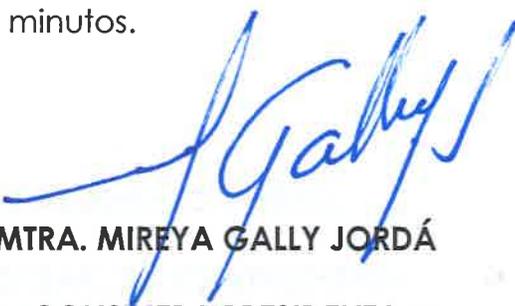
**TERCERO.** Se **instruye** al Secretario Ejecutivo de este Instituto Comicial, para efecto de que se publique en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

**CUARTO. Hágase** del conocimiento la emisión del presente acuerdo a las titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana IMPEPAC.

**QUINTO. Notifíquese** a través de la Secretaría Ejecutiva a los Consejos Municipales Electorales así como a los Consejos Distritales Electorales el presente acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo y su anexo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, con los votos concurrentes por parte de las Consejera Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, del Consejero M en D. José Enrique Pérez Rodríguez y el Consejero Dr. Alfredo Javier Arias Casas, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas con cincuenta y siete minutos.

  
**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

  
**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ**  
**CIANCI PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE  
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS  
CASAS  
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ  
RODRÍGUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ  
MEDINA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ  
SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO

C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA  
GOROSTIETA  
  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ  
VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REDES SOCIALES PROGRESISTAS  
MORELOS

MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ  
PACHECO  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN  
MORELOS"

C. MIGUEL ANGEL MEDINA  
NAVA  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"MOVIMIENTO PROGRESA"

**SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES  
PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATADOS  
PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024**

Cons.	Municipio	Nombre
1	ATLATLAHUCAN	ELIZALDE HERNANDEZ MARIAM
2	AXOCHIAPAN	PINEDA FIGUEROA GUADALUPE IVON
3	AYALA	MUÑOZ MARTINEZ GUSTAVO
4	AYALA	GENIS CATALAN ISMAEL
5	COATETELCO	JIMÉNEZ SALAS JOEL
6	COATLAN DEL RIO	GAONA CASTILLO RICARDO
7	CUAUTLA	SALDIVAR MARIN ERIKA
8	CUAUTLA	VAZQUEZ CALDERÓN ZAIRA Yael
9	CUAUTLA	CAZAREZ HERNANDEZ DAVID SALOMON
10	CUAUTLA	ESPINDOLA PALMA CARLOS MICHELLE
11	CUAUTLA	BURGOS PANTALEÓN ANA LAURA
12	CUAUTLA	LEMUS JOSE GABRIEL HERNANDEZ
13	CUAUTLA	CARRILLO BASTIDA RUBEN ARTURO
14	CUERNAVACA	MARTINEZ SÁNCHEZ ROCIO CRISTINA
15	CUERNAVACA	GUTIERREZ RAMIREZ MARIA TRINIDAD
16	CUERNAVACA	AVILA SEQUEIRA LUIS MANUEL
17	CUERNAVACA	SAN JUAN OCAMPO DENISSE
18	CUERNAVACA	PEDRAZA VALDEZ ENRIQUE
19	CUERNAVACA	ROMERO VARGAS CESAR JAVIER
20	CUERNAVACA	CONTRERAS NAZARIO LIBIA GALILEA
21	CUERNAVACA	CARRILLO HERNANDEZ ANABELI IVETT
22	CUERNAVACA	GONZÁLEZ GARCÍA MIGUEL GENARO
23	CUERNAVACA	GONZÁLEZ POPOCA MONICA VALERIA
24	CUERNAVACA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGELICA
25	CUERNAVACA	DIAZ SERNAS FÉLIX HOMERO
26	CUERNAVACA	ORTIZ PICHARDO ANAYENCI AMALIA
27	CUERNAVACA	ORTIZ GONZALEZ OSCAR EDUARDO
28	CUERNAVACA	AYALA MARTINEZ ANNA YESSICA VICTORIA
29	EMILIANO ZAPATA	SÁNCHEZ CHÁVEZ SERGIO NOEL
30	EMILIANO ZAPATA	SANTAMARIA SALGADO JANIECE LINETTE
31	EMILIANO ZAPATA	GARCÍA NÁJERA EDUARDO JAIR
32	HUITZILAC	DIAZ VAZQUEZ YESSICA GABRIELA
33	JIUTEPEC	CARVAJAL ADAME KENIA
34	JIUTEPEC	GOMEZ MERINO ARTURO
35	JIUTEPEC	LOZANO QUIÑONES VICTOR DANIEL
36	JIUTEPEC	GAMA DOMÍNGUEZ ENRIQUE
37	JIUTEPEC	GUTIÉRREZ BAÑOS MARTHA VANESSA
38	JIUTEPEC	VERGARA MACHUCA ESLI JARED
39	JIUTEPEC	DIAZ FUENTES GABRIEL NEFTALI
40	JOJUTLA	AGUILAR MORA KEVIN GIOVANNI
41	JOJUTLA	AVILA MARCHAN MANUEL
42	JONACATEPEC	PÉREZ GARCÍA ELIOS
43	OCUITUCO	CORRALES MURILLO KRYSTAL
44	PUENTE DE IXTLA	CARVAJAL VERA ERIKA RUBI
45	PUENTE DE IXTLA	VILLEGAS MARTINEZ JORGE ALEJANDRO
46	TEMIXCO	MALDONADO HERNANDEZ BRENDA JAZMIN
47	TEMIXCO	DE LA ROSA FLORES ISIS NERFI

48	TEPALCINGO	GALICIA TORRES ROSALÍA
49	TEPOZTLAN	LABASTIDA CONDE ROSARIO
50	TETECALA	CHINO SOLANO LUIS DAVID
51	TETELA DEL VOLCAN	MENDOZA MENESES CESAR JAVIER
52	TLALTIZAPAN DE ZAPATA	HERRERA OSORIO ESTELA
53	TLAYACAPAN	ESTRADA MARTINEZ KIMBERLY GUADALUPE
54	TOTOLAPAN	AGUILAR RODRIGUEZ KARLA OSIRE
55	XOCHITEPEC	PINEDA CORIA ALMA
56	XOCHITEPEC	AGUIRRE SANDOVAL IVÁN
57	XOCHITEPEC	SALGADO BARON OSCAR
58	XOXOCOTLA	HUERTA COLIN JOSUE ESTEBAN
59	YAUTEPEC	SALINAS OLIVARES SASHA RENATA
60	YAUTEPEC	DOMINGUEZ MONTAÑO CHRISTIAN ROBERTO
61	YAUTEPEC	URBINA GUERRA BRENDA IVETH
62	YECAPIXTLA	PACHECO SANCHEZ RICARDO ALEJANDRO
63	ZACUALPAN DE AMILPAS	BARRETO MEJIA VANESSA

**CAPACITADORES ASISTENTES-ELECTORALES LOCALES  
PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATADOS  
PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024**

Cons.	Municipio	Nombre	Figura Asignada
1	AMACUZAC	RAMOS BAUTISTA SARA ISABEL	CAEL
2	AMACUZAC	SERRANO MOTA GABRIELA ELIZABETH	CAEL
3	ATLATLAHUCAN	GARCIA ESPINOZA ODILETISMAEL	CAEL
4	ATLATLAHUCAN	GARCIA LARA NEPHTALI	CAEL
5	ATLATLAHUCAN	MEDINA CAMARGO JONATHAN	CAEL
6	ATLATLAHUCAN	PRADO CORONADO ELIODORO	CAEL
7	ATLATLAHUCAN	HERNANDEZ PEREZ MARGARITA	CAEL
8	AXOCHIAPAN	VALERDI TAPIA ABIGAIL	CAEL
9	AXOCHIAPAN	ASCENCIO GUZMAN FABIAN	CAEL
10	AXOCHIAPAN	AVILA BARRETO MONTSERAT	CAEL
11	AXOCHIAPAN	SANCHEZ ORTIZ GUADALUPE	CAEL
12	AXOCHIAPAN	VALERDI ROSAS ANGELICA MARIA	CAEL
13	AXOCHIAPAN	GUZMAN GARCIA MARIO	CAEL
14	AYALA	ALCOCER AYALA CRISTIAN	CAEL
15	AYALA	AVILA TRUJILLO MIREYA	CAEL
16	AYALA	YAÑEZ MARTINEZ DALIA ISABEL	CAEL
17	AYALA	PEREZ VALDEPEÑA JOSE ARMANDO	CAEL
18	AYALA	MARTINEZ RAMIREZ JOSE ALJANDRO	CAEL
19	AYALA	RODRIGUEZ OROPEZ ADENIA	CAEL
20	AYALA	BOLAÑOS CASTAÑEDA ALBA OLYMPIA	CAEL
21	AYALA	LICONA LEYVA DANIELA	CAEL
22	AYALA	CASAOS CRUZ MARA ALICIA	CAEL
23	AYALA	HERRERA LEONALEJANDRA	CAEL
24	AYALA	ROMERO RODRIGUEZ GILBERTO	CAEL
25	COATTELCO	TORRES SOLIS MANUEL	CAEL
26	COATLAN DEL RIO	MEJIA FIGUEROA DULCE ANDREA	CAEL
27	COATLAN DEL RIO	FLORES ALBAVERA GUILLERMINA	CAEL
28	COATLAN DEL RIO	SANTIAGO REYNOSO MARIA CRISTINA	CAEL
29	CUAUTLA	CORREA LOPEZ SARAHY	CAEL
30	CUAUTLA	TAMBONERO GADEA JOSMAR	CAEL
31	CUAUTLA	JIMENEZ RUIZ OSCAR DE JESUS	CAEL
32	CUAUTLA	ANZURES MONTAÑO LUIS ANGEL	CAEL
33	CUAUTLA	SANCHEZ GONALEZ ARMANDO	CAEL
34	CUAUTLA	ALAMO JUAREZ NOEMI	CAEL
35	CUAUTLA	BLANCO SALGADO NADIA IVETTE	CAEL
36	CUAUTLA	SERRANO LUNAGETZEMANI	CAEL
37	CUAUTLA	PRESTEGUIN CISNEROS BLANCA JACQUELINE	CAEL
38	CUAUTLA	JAVAN DAVILA KEILA JEMIMAH	CAEL
39	CUAUTLA	HIDALGO JUSTO JUAN CARLOS	CAEL
40	CUAUTLA	RODRIGUEZ BALCAZAR SANDRA YARETH	CAEL
41	CUAUTLA	ANTUNEZ MONTES DE OCA KENIA LIZBETH	CAEL
42	CUAUTLA	CONSTANTINO GONZALEZ PIEDAD	CAEL
43	CUAUTLA	REZENDIZ CRUZ MAGDALENA	CAEL
44	CUAUTLA	RAVELO LEZAMA ANTONIO DE JESUS	CAEL
45	CUAUTLA	TRINIDAD LOPEZ YOCELYN CAROLINA	CAEL
46	CUAUTLA	ALVAREZ GUTIERREZ ISABEL RUBI	CAEL
47	CUAUTLA	MARTINEZ CORDOVA MARTHA MARISOL	CAEL
48	CUAUTLA	RIOS RAMOS KARINA ELIZABETH	CAEL
49	CUAUTLA	GONZALEZ GARCIA RUBI	CAEL
50	CUAUTLA	LUJAN GARDUÑO SUSY ALEJANDRA	CAEL
51	CUAUTLA	GOMAR OCAMPO MARIA MAGDALENA	CAEL
52	CUAUTLA	PALAFOX GARCIA ORLANDO	CAEL
53	CUAUTLA	OROZCO SANCHEZ EDUARDO ENCARNACION	CAEL
54	CUAUTLA	ZURITA MEJIA GISEL	CAEL
55	CUAUTLA	ALAMO JUAREZ ALICIA	CAEL

56	CUAUTLA	NAVA ESPINOZA JUVENAL	CAEL
57	CUAUTLA	BENITEZ CORNEJO EDGAR	CAEL
58	CUAUTLA	DE LA CRUZ ABUNDEZANDRES	CAEL
59	CUAUTLA	MARTINEZ AQUINOMIGUEL ANGEL	CAEL
60	CUAUTLA	TAPIA FLORES FLORIBERTA	CAEL
61	CUERNAVACA	VERGARA GONZALEZGABRIELA	CAEL
62	CUERNAVACA	JARAMILLO GALICIAGUADALUPE	CAEL
63	CUERNAVACA	FLORES HERNANDEZFERNANDO	CAEL
64	CUERNAVACA	GONZALEZ CASAS ARIEL	CAEL
65	CUERNAVACA	RODRIGUEZ VAZQUEZVIANEY	CAEL
66	CUERNAVACA	QUEZADA RODRIGUEZISAMARA	CAEL
67	CUERNAVACA	RUBIO ESTRADA ALFONSOGERARDO	CAEL
68	CUERNAVACA	RIVERA ROMAN ADRIANDE JESUS	CAEL
69	CUERNAVACA	SOTELO PEREZ DAVID	CAEL
70	CUERNAVACA	MARTINEZ ABDO CRISTIANALEJANDRO	CAEL
71	CUERNAVACA	MERINO ESCOBAR CELYNNAISHA	CAEL
72	CUERNAVACA	HERRERA PEDROZAARIANA OLIVIA	CAEL
73	CUERNAVACA	DAMIAN REYESALEAJNDRA	CAEL
74	CUERNAVACA	REYES KOCH FERRERGEOVANNA	CAEL
75	CUERNAVACA	TORRES ROMERO CAMILO	CAEL
76	CUERNAVACA	SANCHEZ SANTIAGOANGELICA ERNESTINA	CAEL
77	CUERNAVACA	TENORIO LEMUS KARINAGABRIELA	CAEL
78	CUERNAVACA	CASTRO CEDILLO PATRICIA	CAEL
79	CUERNAVACA	MENDOZA JIMENEZADRIAN	CAEL
80	CUERNAVACA	FLORES CASTAÑEDAMARISOL	CAEL
81	CUERNAVACA	VELA ROCHA OSVALDO	CAEL
82	CUERNAVACA	GARCIA LANGO MA DEMONTERRAT	CAEL
83	CUERNAVACA	VELEZ SOLIS MARCOANTONIO	CAEL
84	CUERNAVACA	ALCANTARA TAPIAALONDRA LILIANA	CAEL
85	CUERNAVACA	AVILES OCAMPO VIVIANA	CAEL
86	CUERNAVACA	FLORES MONTES ERIKALORENA	CAEL
87	CUERNAVACA	REYES COLIN FARY	CAEL
88	CUERNAVACA	SANTOYO SALGADO RAMON ALEJANDRO	CAEL
89	CUERNAVACA	ORTIZ VILLASEÑORGRACIELA	CAEL
90	CUERNAVACA	RUBI DIAZ MARIOLY	CAEL
91	CUERNAVACA	CARPIO SANCHEZ SOFIA	CAEL
92	CUERNAVACA	JAIMES TORRES RUBEN	CAEL
93	CUERNAVACA	DURAN DOMINGUEZKEVIN DAVID	CAEL
94	CUERNAVACA	ORTEGA GARCIA ERICKJAIR	CAEL
95	CUERNAVACA	GOMEZ GOROZTIETAROCIO	CAEL
96	CUERNAVACA	MARTINEZ ESCOBARRICARDO ENRIQUE	CAEL
97	CUERNAVACA	GUTIERREZ ADAME KARLASABRINA	CAEL
98	CUERNAVACA	GARCIA YAÑEZ MARIAGUADALUPE	CAEL
99	CUERNAVACA	BAUTISTA ESCOBEDOGLORIA ELIDETH	CAEL
100	CUERNAVACA	DE JESUS FACIO IVONNEGUADALUPE	CAEL
101	CUERNAVACA	ALARCON RODRIGUEZCARLOS ANTONIO	CAEL
102	CUERNAVACA	MEZA RODRIGUEZ PABLO MANUEL	CAEL
103	CUERNAVACA	KOCH FERRER DIAZ VERONICA	CAEL
104	CUERNAVACA	DIAZ DE JESUS RUBI	CAEL
105	CUERNAVACA	GANDARA MORENOPRISCILA	CAEL
106	CUERNAVACA	PUGA DELGADO HECTORREDUARDO	CAEL
107	CUERNAVACA	TEJAS ROMERO VICTORALBERTO	CAEL
108	CUERNAVACA	RAMIREZ SAUCEDA ALICIA GABRIELA	CAEL
109	CUERNAVACA	GUERRERO MARTINEZ JAVIER ISRAEL	CAEL
110	CUERNAVACA	ALBARRAN ZAVALA IANMARCO ANTONIO	CAEL
111	CUERNAVACA	PACHECO SANCHEZ LIANATASHA	CAEL
112	CUERNAVACA	FLORES BERNAL ALBERTO	CAEL
113	CUERNAVACA	MARTINEZ ARZATE CESAR ADRIAN	CAEL
114	CUERNAVACA	BRITO GOMEZ ISRAEL	CAEL
115	CUERNAVACA	CELIS OCHOA ROBERTOANTONIO	CAEL
116	CUERNAVACA	SOLIS VILLANUEVAGILBERTO RAUL	CAEL
117	CUERNAVACA	MORALES AVILA JOSE LUIS	CAEL
118	CUERNAVACA	ARROYO CRUZ ENRIQUE	CAEL

119	CUERNAVACA	MARTINEZ GARCIA YESICA	CAEL
120	CUERNAVACA	QUEZADA RODRIGUEZ JULIO CESAR	CAEL
121	CUERNAVACA	VARGAS FLORES FERNANDO IRVIN	CAEL
122	CUERNAVACA	CELIS ARAGON SANDRA ASBEITHI	CAEL
123	CUERNAVACA	BENITEZ TABACO ALAN MICHEL	CAEL
124	CUERNAVACA	MEDINA FIERRO GUADALUPE ESTELA	CAEL
125	CUERNAVACA	MIRANDA LOPEZ BERTHA	CAEL
126	CUERNAVACA	CALDERON SOTELOMARTHA PATRICIA	CAEL
127	CUERNAVACA	CAMPOS MORAN JULIAN FRANCISCO	CAEL
128	CUERNAVACA	ESCOBAR ARROYO MARCOS JAVIER	CAEL
129	EMILIANO ZAPATA	GARCIA SEVILLA BERNARDO	CAEL
130	EMILIANO ZAPATA	ALMEDA HERNANDEZ NAHOMY VICTORIA	CAEL
131	EMILIANO ZAPATA	APAEZ CASTRO DANIELA	CAEL
132	EMILIANO ZAPATA	MAYA MARTINEZ MARGARITA	CAEL
133	EMILIANO ZAPATA	CERVANTES BARRERA PAOLA	CAEL
134	EMILIANO ZAPATA	SANCHEZ SOSA MARIA DEL PILAR	CAEL
135	EMILIANO ZAPATA	JIMENEZ GUINTO VICTOR MANUEL	CAEL
136	EMILIANO ZAPATA	ROJAS ANAYA JAVIER	CAEL
137	EMILIANO ZAPATA	PEREA GONZALEZ MARIA DE LOURDES	CAEL
138	EMILIANO ZAPATA	NAVARRO PERALTA JOSE CARLOS	CAEL
139	EMILIANO ZAPATA	MATA ORTIZ MARCO JULIO	CAEL
140	EMILIANO ZAPATA	TOMAS GALAN JAZMIN	CAEL
141	EMILIANO ZAPATA	DOMINGUEZ PEREA FERNANDO IVAN	CAEL
142	HUEYAPAN	RIVERA RODRIGUEZ PETRAYULIANA	CAEL
143	HUEYAPAN	SOBERANES OLIVARES ALMA ROSA	CAEL
144	HUITZILAC	PANTALEON SANCHEZ ALHELI	CAEL
145	JANTETELCO	ANDRADE PAVON VERONICA	CAEL
146	JANTETELCO	PANECATL ROMERO ELIA JACQUELINE	CAEL
147	JANTETELCO	TORRES TORRES AMAIRANI	CAEL
148	JANTETELCO	ESTRADA ESCOBAR JUAN ALBERTO	CAEL
149	JANTETELCO	DE LA ROSA RUIZ NOE	CAEL
150	JIUTEPEC	GRANDA MENDOZA EMERY CUAUHTEMOC	CAEL
151	JIUTEPEC	LAVIN GONZALEZ MARISAMARTHA	CAEL
152	JIUTEPEC	RIVERA AVILA GRECIA	CAEL
153	JIUTEPEC	NOLASCO DE JESUS MAGDALENA	CAEL
154	JIUTEPEC	ESPINOSA GARCIA ARTURO	CAEL
155	JIUTEPEC	DIAZ FUENTES MILCAMIRIAM	CAEL
156	JIUTEPEC	NAVARRO PEÑALOZA ENRIQUETA DE LOS ANGELES	CAEL
157	JIUTEPEC	ROSALBA BAHENA MARIA GUADALUPE	CAEL
158	JIUTEPEC	SOTO RODRIGUEZ VIANEY	CAEL
159	JIUTEPEC	QUEZADA TOBIAS PABLO EDUARDO	CAEL
160	JIUTEPEC	TAPIA CRUZ KARINA	CAEL
161	JIUTEPEC	MAQUEDA ESQUIVEL ROSAMARIA	CAEL
162	JIUTEPEC	MARTINEZ VILLANUEVA JULIAN DAVID	CAEL
163	JIUTEPEC	MORENO ARTEAGA RUTH EUNICE	CAEL
164	JIUTEPEC	BELTRAN LOZANO ELIZABETH	CAEL
165	JIUTEPEC	RAMIREZ HERNANDEZ FATIMA MONTSERRAT	CAEL
166	JIUTEPEC	MALDONADO VILLANUEVA GERARDO	CAEL
167	JIUTEPEC	CORKIDI AGUIRRE ESTHER	CAEL
168	JIUTEPEC	FUENTES BERNALELIZABETH	CAEL
169	JIUTEPEC	CABALLERO GUZMAN JESUS JAVIER	CAEL
170	JIUTEPEC	GONZALEZ GONZALEZ JESSICA ISABEL	CAEL
171	JIUTEPEC	RIOS HERNANDEZ SYBILALEIDA	CAEL
172	JIUTEPEC	GONZALEZ GOMEZ LUIS MANUEL	CAEL
173	JIUTEPEC	AREVALO MARTINEZ ALEJANDRO	CAEL
174	JIUTEPEC	BASAVE ROA GRACIELA	CAEL
175	JIUTEPEC	CAMPOS TAPIA TSURUDANIELA	CAEL
176	JIUTEPEC	SALGADO TOTOTZI SERGIO ENMANUEL	CAEL
177	JIUTEPEC	SOBERANIS LOPEZ GUADALUPE	CAEL
178	JIUTEPEC	GUTIERREZ URIOSTEGUI CARLOS ALBERTO	CAEL
179	JIUTEPEC	RODRIGUEZ VALLADARES ALEJANDRO	CAEL
180	JIUTEPEC	NUÑEZ REYES ALONDRANO EMILIO	CAEL
181	JIUTEPEC	SANCHEZ JAIMES EXAL JAIR	CAEL

182	JIUTEPEC	ACOSTA BASAVE ANGELRUBEN	CAEL
183	JIUTEPEC	HERRERA FERNANDEZGEORGINA KETZALI	CAEL
184	JIUTEPEC	ACOSTA BASAVEMAURICIO IVAN	CAEL
185	JIUTEPEC	SOTO ALVAREZ LILIA	CAEL
186	JIUTEPEC	BELTRAN LOZANO DIANA	CAEL
187	JIUTEPEC	HIDALGO CORREA ITZELJUDITH	CAEL
188	JIUTEPEC	ESCOBAR RIVERA JAIRALEJANDRO	CAEL
189	JIUTEPEC	GONZALEZ GOMEZJORDAN RAUL	CAEL
190	JIUTEPEC	ORTIZ POPOCA MANUEL	CAEL
191	JIUTEPEC	AREVALO ACOSTA DANNY OWEN'S	CAEL
192	JOJUTLA	MORALES GARCIA CESARISRAEL	CAEL
193	JOJUTLA	CRUZALTA ALBARRANLIZZANIA	CAEL
194	JOJUTLA	ESQUIVEL URIBE YAELECARDO	CAEL
195	JOJUTLA	FLORES CELIS MARCOANTONIO	CAEL
196	JOJUTLA	ALTAMIRANO DOMINGUEZWENCESLAO	CAEL
197	JOJUTLA	URQUIDEZ RUIZ ADRIANA	CAEL
198	JOJUTLA	CAMPOS SOLANO JOSERENE	CAEL
199	JOJUTLA	PRECIADO HERNANDEZNORMA CECILIA	CAEL
200	JOJUTLA	CORTES SERRANO NORAELEIZABETH	CAEL
201	JOJUTLA	RAYO YAÑEZ JOSE LUIS	CAEL
202	JOJUTLA	BARRERA ORTIZ LORENA	CAEL
203	JONACATEPEC	REYNOSO PASTRANA JESSICA	CAEL
204	MAZATEPEC	BAILON GARCIA ELENA ABIGAIL	CAEL
205	OCUITUCO	SANCHEZ BRAVO ESTEBAN FIDEL	CAEL
206	OCUITUCO	ANZURES YAÑEZ SIDRONIO	CAEL
207	OCUITUCO	RODRIGUEZ ARGANDARGERARDO	CAEL
208	OCUITUCO	CORRALES MURILLO LUISA JOLETTE	CAEL
209	PUENTE DE IXTLA	BAHENA PERALTA ISAIAS	CAEL
210	PUENTE DE IXTLA	HERNANDEZ GARCIA JESUS ANASTACIO	CAEL
211	PUENTE DE IXTLA	LUNA FLORES XOCHITL	CAEL
212	PUENTE DE IXTLA	GONZALEZ HERNANDEZ ADRIANA	CAEL
213	PUENTE DE IXTLA	MARQUINA ARIAS JAIR	CAEL
214	PUENTE DE IXTLA	RUEDA ZUÑIGA BEATRIZ	CAEL
215	PUENTE DE IXTLA	VILLEGAS LUNA DANNAXIMENA	CAEL
216	TEMIXCO	CARBALLIDO MOGUEL KARLEM	CAEL
217	TEMIXCO	CARBAJAL GUTIERREZ JAIME HELIOS	CAEL
218	TEMIXCO	DIEGO RIVERA ALEX Y LILY	CAEL
219	TEMIXCO	JIMENEZ MAGOS KEVIN VALENTIN	CAEL
220	TEMIXCO	HERNANDEZ NAVA MARIAGRISELDA	CAEL
221	TEMIXCO	FARIAS SARABIA ABRIL MONSERRAT	CAEL
222	TEMIXCO	FUENTES SALGADO CAROLINA	CAEL
223	TEMIXCO	REYES HERNANDEZ IRENE	CAEL
224	TEMIXCO	FIGUEROA CASTROMIRIAM	CAEL
225	TEMIXCO	ROQUE ARANDACAROLINA	CAEL
226	TEMIXCO	LEON HERNANDEZ DAVID FRANCISCO	CAEL
227	TEMIXCO	VEGA HERNANDEZ ROCIO	CAEL
228	TEMIXCO	HERRERA CABRERA ROCIO	CAEL
229	TEMIXCO	ROSALES ZAVALTA PAMELA	CAEL
230	TEMIXCO	TAPIA CUEVAS GLORIA MADAI	CAEL
231	TEMIXCO	GUZMAN TARANGO BELEM	CAEL
232	TEMIXCO	CUEVAS ESCAREÑO ZINAHIT	CAEL
233	TEMOAC	VILLAFAN TRUJILLO VICTOR URIEL	CAEL
234	TEMOAC	DE LEON BARRANCOMAYRA ELIZABETH	CAEL
235	TEPALCINGO	TENANGO BRITO AURORA ITZEL	CAEL
236	TEPALCINGO	PONCE ALVILLAR VIANER	CAEL
237	TEPALCINGO	LOPEZ LOPEZ PAOLA	CAEL
238	TEPALCINGO	PLIEGO TREJO HECTOR MIGUEL	CAEL
239	TEPOZTLAN	MENDEZ PULIDO OSCAR	CAEL
240	TEPOZTLAN	MONROY TORRES LUIS FERNANDO	CAEL
241	TEPOZTLAN	GOMEZ FLORES AURORA	CAEL
242	TEPOZTLAN	URIOSTEGUI MENDOZA GLORIA ESMERALDA	CAEL
243	TEPOZTLAN	FLORES AGUILAR SERVANDO BLADIMIR	CAEL
244	TEPOZTLAN	MARTINEZ URIOSTEGUI RUBI ESMERALDA	CAEL

245	TLALTIZAPAN DEZAPATA	MENDOZA CORTESYAHAIRA LIZETH	CAEL
246	TLALTIZAPAN DEZAPATA	MEDINA MUÑOZ ISIDRA	CAEL
247	TLALTIZAPAN DEZAPATA	ARRIOLA BENITEZFRANCISCO	CAEL
248	TLALTIZAPAN DEZAPATA	GONZALEZ RIOS BLANCAESTELA	CAEL
249	TLALTIZAPAN DEZAPATA	MAYA HEREDIA TANIA	CAEL
250	TLALTIZAPAN DEZAPATA	ZAMBRANO DIAZ JOSETONATIUH	CAEL
251	TLALTIZAPAN DEZAPATA	GONZALEZ ALMAZANFATIMA	CAEL
252	TLAQUILTENANGO	FLORES FLORES RICARDO	CAEL
253	TLAQUILTENANGO	ZUÑIGA MALDONADODAVID	CAEL
254	TLAYACAPAN	FLORES PEREZ LEOVIGILDA	CAEL
255	TLAYACAPAN	CORIA VEGA EVELYNMAMYAM	CAEL
256	TLAYACAPAN	MARES TLALTZICAPALIBRADA	CAEL
257	TOTOLAPAN	GARCIA SANDOVAL CENDY	CAEL
258	TOTOLAPAN	RAMIREZ NAVA ALDOJOSUE	CAEL
259	TOTOLAPAN	MARTINEZ GARCIA ISAMARZULIKEY	CAEL
260	TOTOLAPAN	NAVA MARTINEZ MARIAELENA	CAEL
261	XOCHITEPEC	ZAVALETA SANCHEZMARIA ELENA	CAEL
262	XOCHITEPEC	GUADARRAMA JUAREZJOCELYN	CAEL
263	XOCHITEPEC	MENDEZ FITZ CESAR	CAEL
264	XOCHITEPEC	JIMENEZ GONZALEZYESSICA ABRIL	CAEL
265	XOCHITEPEC	ROMERO DIAZ LILIANA	CAEL
266	XOCHITEPEC	RIVERA AGUIRRE HANNIA	CAEL
267	XOCHITEPEC	PERALTA FLORESMAXIMILIANO	CAEL
268	XOCHITEPEC	PELAEZ ORTIZ JUANMANUEL	CAEL
269	XOCHITEPEC	FIGUEROA GONZALEZALEJANDRA	CAEL
270	XOCHITEPEC	GONZALEZ CERVANTES OGUILVIA	CAEL
271	XOCHITEPEC	GONZALEZ ALARCON ALMA LUISA	CAEL
272	XOCHITEPEC	AGUILAR MIRANDA MA.TERESA DE JESUS	CAEL
273	XOCHITEPEC	GUZMAN CAULLIERESJAZMIN YEDID	CAEL
274	XOCHITEPEC	VELA XX HAROLDARMANDO	CAEL
275	XOCHITEPEC	GUTIERREZ VERGARAPABLO LUIS	CAEL
276	XOXOCOTLA	FLORES ESTUDILLO CLARA	CAEL
277	XOXOCOTLA	REYES AGUINO LIZBETH	CAEL
278	XOXOCOTLA	CASTILLO REYES ISMARALEXANDER	CAEL
279	XOXOCOTLA	ARELLANO ENCARNACIONGUADALUPE	CAEL
280	XOXOCOTLA	MARTINEZ REYES HOGLAYEMINA	CAEL
281	XOXOCOTLA	ARROYO VALENCIAGERARDO JOSSEMAR	CAEL
282	YAUTEPEC	MUÑOZ LINARES GERARDO	CAEL
283	YAUTEPEC	MORALES DEL ANGELGUILLERMINA	CAEL
284	YAUTEPEC	ALMARAZ ROMERO OSCAR	CAEL
285	YAUTEPEC	FELIX ARANDA JAIME	CAEL
286	YAUTEPEC	GARAY AVILA ELIZABETHYURITZI	CAEL
287	YAUTEPEC	HERNANDEZ MARTINEZSUSANA	CAEL
288	YAUTEPEC	CASTILLO TRUJILLO ROSAESTELA	CAEL
289	YAUTEPEC	GONZALEZ MORENORICARDO	CAEL
290	YAUTEPEC	PEREZ VAZQUEZ KAREN ESTEFANIA	CAEL
291	YAUTEPEC	CRUZ PEREZ DEYVID LUCRECIO	CAEL
292	YAUTEPEC	ALMARAZ PEREZ MILDREDPAOLA	CAEL
293	YAUTEPEC	DIAZ BALTAZAR ALVARO	CAEL
294	YAUTEPEC	NORIEGA DIAZ LESLEYJOANNA	CAEL
295	YAUTEPEC	SANCHEZ OCAÑA JUDITH	CAEL
296	YAUTEPEC	RODRIGUEZ IBAÑEZMERCEDES BELEM	CAEL
297	YAUTEPEC	ISLAS RIVAS CARLOS SAUL	CAEL
298	YECAPIXTLA	SOTO PEREZ ARMANDO	CAEL
299	YECAPIXTLA	GUERRERO CARBAJALFERNANDO YAEL	CAEL
300	YECAPIXTLA	CARRILLO CARDOSO ROCIO	CAEL
301	YECAPIXTLA	PINZON BARRALES JESUSFERNANDO	CAEL
302	YECAPIXTLA	MENA MORALESFRANCISCA	CAEL
303	YECAPIXTLA	LEYVA JIMENEZ JAYRO	CAEL
304	YECAPIXTLA	PALACIOS ARIZAEVERARDO	CAEL
305	ZACATEPEC	ESQUIVEL URIBE KARLAEVELIN	CAEL
306	ZACATEPEC	VALLADARES LUCENAYESICA	CAEL
307	ZACATEPEC	ALBARRAN VILLEGASMIREYA DENISSE	CAEL

308	ZACATEPEC	LUGO FERNANDEZ ABIGAIL	CAEL
309	ZACATEPEC	NAZARIO GARCIAFRANCISCO JAVIER	CAEL
310	ZACUALPAN DEAMILPAS	AMARO MEJIA JUANAKARINA	CAEL
311	ZACUALPAN DEAMILPAS	BARRETO ANZURES KEVINALEXANDER	CAEL
312		PEREZ COMPEAN ALMA NURIA	CAEL
313		CALISTO ALEGRIA PABLO CESAR	CAEL
314		FRANCO JIMENEZ YUNUEN NATYELI	CAEL
315		LOPEZ RODRIGUEZ RIGOBERTO	CAEL
316		MEJIA BARRANCO ARTURO	CAEL
317		CHAVEZ BENITEZ ITZIA	CAEL
318		CRUZ VAZQUEZ JESUS EDUARDO	CAEL
319		GARCIA MOTA CESAR GERARDO	CAEL
320		GONZALEZ MARTINEZ MARGADELA	CAEL
321		GOMEZ ROJAS LISSETH	CAEL
322		HERNANDEZ GARCIA CECILIA	CAEL
323		OSORIO VARGAS RAUL	CAEL
324		VELEZ MARTINEZ ANA KAREN	CAEL
325		FONSECA PINEDA JOSE ANDRES	CAEL
326		CASTRO HERNANDEZ RUTH BETZABETH	CAEL
327		ORGANISTA LOPEZ NATHAN MATEO	CAEL
328		BRITO GONZALEZ MARIO	CAEL
329		MATEOS RODRIGUEZ JULIO	CAEL
330	AYALA	HUERTA GUZMANYURIDIANA	CAEL
331	YAUTEPEC	DELGADO GOMEZ YAHIR	CAEL
332		CARNALLA VAZQUEZ CINTHYA IVONNE	CAEL
333		GARCIA MAYA DIANA ITZEL	CAEL
334		ISLAS ROMERO PABLO	CAEL
335		ALCANTAR CHAVEZ FRANCISCA GUADALUPE	CAEL
336		CAMACHO DIMAS JOSE GUADALUPE	CAEL
337		GUTIERREZ VEGA JACQUELINE	CAEL
338		JACOBO CRUZ DULCE SUSANA	CAEL
339		CHINO SOLANO ADRIANA	CAEL
340		JARILLO HERNANDEZ LAURA DANIELA	CAEL
341	CUAUTLA	GONZALEZ FLORESGALILEA	CAEL
342	COATLAN DEL RIO	GARCIA JACOBO CUAUHTEMOC	ACTIVO
343	CUAUTLA	PALAFIX GARCIA ISMAEL	ACTIVO
344	CUERNAVACA	JUAREZ PATIÑO ALEJANDRA	ACTIVO
345	JIUTEPEC	FLORES ROJAS LAURA	ACTIVO
346	JIUTEPEC	SANTIAGO GONZALEZ LETICIA	ACTIVO
347	TETELA DEL VOLCAN	MENDOZA AGUILAR POLETH SARAY	ACTIVO
348	XOCHITEPEC	CARRILLO FERNANDEZ BRIAN	ACTIVO

**LISTA DE FIGURAS DE CAPACITADORES/AS ASISTENTES  
ELECTORALES LOCALES  
DESIGNADOS COMO RESULTADO DE LA SEGUNDA  
CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO  
Y SELECCIÓN DE DICHAS FIGURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL  
LOCAL 2023-2024**

No.	Municipio	Nombre
1.	AMACUZAC	FERNANDEZ ORDUÑO YESENIA
2.	AMACUZAC	GOMEZ HERNANDEZ JORGE LUIS
3.	ATLATLAHUCAN	CHILLOPA MARES RUBI AIDE
4.	AYALA	CARDENAS CABELLO GUSTAVO
5.	COATLÁN DEL RIO	GARCIA ORIHUELA DANIELLA
6.	CUERNAVACA	ALEMAN NAVA EDGAR EDUARDO
7.	CUERNAVACA	GONZALEZ RUBIO ANDREA
8.	CUERNAVACA	FIERRO BERNAL PAULA ELENA
9.	CUERNAVACA	TINAJERO CANCINO JORGE MARTIN
10.	CUERNAVACA	HERNANDEZ MATIAS ESTEBAN NOE
11.	CUERNAVACA	GONZALEZ BENITEZ KATIA
12.	CUERNAVACA	QUIJANO GUZMAN RICARDO
13.	EMILIANO ZAPATA	BARRIOS GOMEZ ALEXIS MANUEL
14.	HUITZILAC	ESLAVA MANCILLA LAURA TALHIA
15.	JIUTEPEC	ALDAY ROCHA ADRIAN AMALIO
16.	MIACATLAN	GONZÁLEZ TOLEDO ADRIANA

No.	Municipio	Nombre
17.	TETECALA	SOLANO GUTIERREZ ADRIANA
18.	TLAQUILTENANGO	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ELIDA
19.	TLAQUILTENANGO	REYES GONZALEZ MIGUEL ALEJANDRO

**LISTA DE RESERVA DERIVADA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA  
RELATIVA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y  
CONTRATACIÓN  
DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y  
CAPACITADORES/AS ASISTENTES  
ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL  
2023-2024.**

No.	Municipio	Nombre
1.	AYALA	VALDEZ GÓMEZ ALMA DELIA
2.	AYALA	ZUÑIGA RUIZ OMAR OCTAVIO
3.	CUAUTLA	LOPEZ ROJAS JOSE ALONSO
4.	CUAUTLA	RODRIGUEZ CALIXTO JOSE MIGUEL
5.	CUAUTLA	MARQUINA ESPINOZA ERICK ALAN
6.	CUAUTLA	TEPECHA XOPO NARDA ARELY
7.	CUAUTLA	ROMERO LOZADA CITLALLI
8.	CUAUTLA	BONILLA SEGURA ARACELI
9.	CUAUTLA	TLAPALA QUINTERO MIGUEL ÁNGEL
10.	CUAUTLA	SOLANO ROJAS FERNANDO SAMIR
11.	CUAUTLA	BAUTISTA MATAMOROS CESIA KEILA
12.	CUAUTLA	SOTO VARGAS CESAR RAFAEL
13.	CUAUTLA	GONZALEZ HERNÁNDEZ KARINA
14.	CUAUTLA	ESPINAL NAJERA CINTHIA SOFÍA
15.	CUERNAVACA	LOEFFLER CASTELAZO ALDO GABRIEL
16.	CUERNAVACA	MOYADO ORTEGA GUSTAVO

No.	Municipio	Nombre
17.	CUERNAVACA	DAGUER CAMPIS SAMUEL
18.	CUERNAVACA	MOYADO ORTEGA FERNANDO
19.	EMILIANO ZAPATA	LEYVA PÉREZ JESÚS ALEJANDRO
20.	JANTETELCO	PINEDA PEREZ LAUREANO EDUARDO
21.	JANTETELCO	PINEDA PEREZ ANA BELEM
22.	JONACATEPEC	VAZQUEZ BARRETO DANA KATHIA
23.	OCUITUCO	AGUILAR CARDOSO SONIA ELIZABETH
24.	OCUITUCO	RAMOS MARTINEZ JORGE LUIS
25.	TEMIXCO	PÉREZ CORONADO EDGAR VLADIMIR
26.	TEMIXCO	NAVA SIERRA NORMA IVETTE
27.	TEMIXCO	ROMÁN BAHENA LILIA
28.	TEMIXCO	ESTRADA TENORIO LUIS MAURICIO
29.	TEMIXCO	PANTALEON DE LA CRUZ IVÁN
30.	TETELA DEL VOLCAN	RODRÍGUEZ CASTILLO ROSARIO
31.	TLAQUILTENANGO	CABRERA FLORES ALONDRA BEALITH
32.	XOCHITEPEC	FIGUEROA HERNÁNDEZ YOSELINE

No.	Municipio	Nombre
33.	XOCHITEPEC	LOPEZ CASIQUE BRANDON GAEL
34.	XOCHITEPEC	MIRANDA CASTREJON RUTH ITZEL
35.	YAUTEPEC	ORTIZ CHAMORRO MIRIAM
36.	YAUTEPEC	AMARO MENDOZA LUIS JACINTO
37.	YAUTEPEC	CORTÉS HERNÁNDEZ SANDRA

## PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS

#	NOMBRE	CARGO
1	LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ	DIRECTOR EJECUTIVO (DEOyPP)
2	LIC. DIANA CELINA LAVIN OLIVAR	COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
3	LIC. IRENE AVALOS ZAMORA	COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN
4	LIC. VIANEY ANTUNEZ RAMOS	COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN
5	LIC. CINDY MARIEL GONZÁLEZ BONFIL	COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN
6	LIC. JUDITH VELÁZQUEZ ISLAS	SUBDIRECTORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
7	LIC. ANTONIO QUEZADA SERRANO	SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
8	LIC. MA. TERESA RENDÓN GUADARRAMA	SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
9	LIC. CARLOS ALEJANDRO ARIZA SÁMANO	SUBDIRECTOR-DISEÑADOR (DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES)
10	LIC. JESSIE RODRÍGUEZ BARRERA	SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
11	LIC. ANA PAOLA VILLAFUERTE OSORIO	AUXILIAR ELECTORAL
12	LIC. JUAN MIGUEL ORTIZ MONTIEL	AUXILIAR ELECTORAL
13	CP. RAÚL MARK RIVERA	SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
14	FERNANDO QUEZADA SERRANO	AUXILIAR ELECTORAL
15	IGNACIO ANTONIO ALANIS VERGARA	AUXILIAR ELECTORAL
16	ING. FERNANDO TORRES SAN JUAN	AUXILIAR ELECTORAL
17	ALONDRA ABIGAIL ALEMÁN HERNÁNDEZ	AUXILIAR ELECTORAL
18	KARINA LUPITA DIAZ CAMPOS	AUXILIAR ELECTORAL
19	LEONARDO DE JESÚS SÁNCHEZ LIMÓN	AUXILIAR ELECTORAL
20	OSCAR ARMANDO AGUILAR SANDOVAL	AUXILIAR ELECTORAL
21	SARAY MALDONADO HERNÁNDEZ	AUXILIAR ELECTORAL
22	HAZAREL URIBE ARIZMENDI	AUXILIAR ELECTORAL
23	ILSE IVONNE VELÁZQUEZ ROMERO	AUXILIAR ELECTORAL
24	OCTAVIO AUGUSTO LANDA APÁEZ	AUXILIAR ELECTORAL
25	EMILIO IVÁN CISNEROS PEDROZA	AUXILIAR ELECTORAL
26	BERTHA DEL ROCÍO SANTIAGO RODRÍGUEZ	AUXILIAR ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
MONTES ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
DIAZ SALAZAR MARIA EUGENIA	COORDINADORA DE CONTABILIDAD	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
RUIZ SOSA IRMA	COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN A	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
AGUILAR SANDOVAL YESSICA LIZBET	SUBDIRECTOR DE TESORERIA Y TRANSPARENCIA	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
MENESES MARTINEZ ARIADNA	SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
VERGARA BAHENA JOSE FERNANDO	SUBDIRECTOR DE ADMNISTRACION	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
TIRADO PONCE MARICARMEN	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
SALGADO GUTIERREZ GIOVANNI	SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
TAPIA ROSALES MARCELO GILBERTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
ARREDONDO SOLANO MARLEN MAVIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
INDILI PEREZ ELIZABETH	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y TRANSPARENCIA	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
ORTIZ HERRERA ELIAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
JIMENEZ CERON GUADALUPE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
MEDINA GONZALEZ LUIS CECILIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
RUEDAS CRUZ EVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
SANCHEZ LUNA DANIEL ANTONIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
DIAZ VALLADARES ANDRES	AUXILIAR ELECTORAL "C" PROCESO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
MENEZ SANCHEZ ITZEL YOSEMIL	AUXILIAR ELECTORAL "C" PROCESO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
LOPEZ LOPEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR ELECTORAL "C" PROCESO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
SOTELO TOLEDO ADRIANA	AUXILIAR ELECTORAL "B" PROCESO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
HERNANDEZ VAZQUEZ DANIEL ALBERTO	AUXILIAR ELECTORAL "B" PROCESO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
MARQUINA SEGURA ALEJANDRO	AUXILIAR ELECTORAL "B" PROCESO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
JONATHAN MARTINEZ VAZQUEZ	AUXILIAR ELECTORAL "C" PROCESO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
SANCHEZ GARCIA JOSE LUIS	AUXILIAR ELECTORAL "C" PROCESO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
JUAN EDUARDO LEOCADIO OCTAVIANO	AUXILIAR ELECTORAL "C" PROCESO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
CARLOS JAIR MUÑOZ RANGEL	AUXILIAR ELECTORAL "B" PROCESO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO
NICEFORO VELAZQUEZ TETATZIN	AUXILIAR ELECTORAL "B" PROCESO	DIR DE ADMON Y FINANCIAMIENTO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACION, EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
ORTEGA OLIVARES KARINA	DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CIVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO DE JESUS	COORDINADOR DE GRUPOS INDIGENAS A	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
ARMAS FIGUEROA ANGEL EMMANUEL	COORDINADOR EDUCACIÓN ELECTORAL	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
ALVARADO CRUZ ZURISADAI	SUBDIRECTORA	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
JAIMES AGUILAR CARLOS FACUNDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
FLORES SANCHEZ ALMA SARAI	SUBDIRECTORA	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
INOCENCIO ALBERTO OVANDO GARCIA	COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
VAZQUEZ VALLE DAVID	AUXILIAR ELECTORAL "A" PROCESO	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
MARTINEZ QUEVEDO ALEJANDRO	AUXILIAR ELECTORAL "B" PART CIUDADANA	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
RIVERA QUINTO RODOLFO	AUXILIAR ELECTORAL "B" PROCESO	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
HIDALGO OCAMPO ANGEL DAVID	AUXILIAR ELECTORAL "A" PROCESO	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
LOPEZ HERNANDEZ JOANAN HIZAY	AUXILIAR ELECTORAL "B" PART CIUDADANA	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
ROMERO PRATT ANDREA	AUXILIAR ELECTORAL "B" PART CIUDADANA	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
FIGUEROA BRITO CARLOS IVAN	AUXILIAR ELECTORAL "B" PROCESO	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
OLIVARES PUEBLA LAURA	AUXILIAR ELECTORAL "B" PROCESO	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
ROSAS BLANCARTE MAYRA ELIZABETH	AUXILIAR ELECTORAL "B" PROCESO	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
RAMIREZ ALTAMIRANO ETHAN RENE	AUXILIAR ELECTORAL "B" PROCESO	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL
JESUS RICARDO CRUZ NEGRETE	AUXILIAR ELECTORAL "B" PROCESO	DIR DE CAP Y EDUC ELECTORAL

**VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/297/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA<sup>1</sup> MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DE LA CAJA PAQUETE ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/277/2024.**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

Al respecto acompaño el presente acuerdo por tratarse de un tema de vital importancia, toda vez que esta autoridad administrativa electoral debe contar con el apoyo humano necesario para cumplir debidamente con las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración de la caja paquete electoral en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

Sin embargo considero que esta determinación pudo quedar sentada desde la aprobación del acuerdo de fecha diez de mayo del año en curso identificada con la clave IMPEPAC/CEE/277/2024 a través del cual se designó precisamente, al primer personal autorizado para auxiliar en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración de la caja paquete electoral en el proceso electoral ordinario.

<sup>1</sup> En adelante IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante.

Así, del acuerdo IMPEPAC/CEE/267/2024 relativo a la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante sus similares IMPEPAC/CEE/241/2023, IMPEPAC/CEE/429/2023 e IMPEPAC/CEE/074/2024 se determinó que el conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de la caja paquete electoral como el personal autorizado para auxiliar debía llevarse de la siguiente manera:

Num Nvo.	Actividad	Órgano o Área responsable	Fundamento	Inicio	Término
203	Aprobación de SE y CAE, así como de personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de documentación para las casillas	CEE	Art. 167, núm. 3 RE Anexo 5 del RE	10/05/2024	10/05/2024
212	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja-paquete electoral	CEE, SE, CDE CME	Arts. 177 del RE y 109, fracc. XIII y 110, fracc. XIV del CIPEEM	10/05/2023	24/05/2023

(sic)

Por lo anterior, es claro que el personal extra del determinado por medio del acuerdo IMPEPAC/CEE/277/2024 no está siendo aprobado dentro de los tiempos establecidos por el calendario electoral como tampoco la conclusión de la actividad 212 la cual tendría que estar finalizada el veinticuatro de mayo de este año.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

**ATENTAMENTE.**

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**



VOTO CONCURRENTENTE QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DE LA CAJA PAQUETE ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/277/2024, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

[...]

**Artículo 39.**

*En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.*

[...]

El suscrito emite el presente voto concurrente en el ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DE LA CAJA PAQUETE ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/277/2024; en razón de las siguientes consideraciones:

**1. DILACIÓN EN LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO**

El artículo 183, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se precisa lo siguiente:

[...]

**Artículo 183.**

...

2. *La presidencia de los consejos distritales del Instituto o de los consejos competentes de los opl, según corresponda, entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, por conducto del cae y dentro de los cinco días previos al anterior en que deba llevarse a cabo la jornada electoral respectiva, la documentación y materiales electorales. En el caso de elecciones concurrentes, cada presidente de mesa directiva de casilla recibirá la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales que*

*se celebren. En este caso, los cae serán auxiliados por los cae locales, por lo que el órgano local deberá proveer los recursos materiales necesarios para facilitar la entrega conjunta de los paquetes de ambas elecciones. Para efectos de lo anterior, a más tardar veinte días antes de la celebración de la jornada electoral, la junta local y el Órgano Superior de Dirección del opl acordarán la logística necesaria para este fin.*

[...]

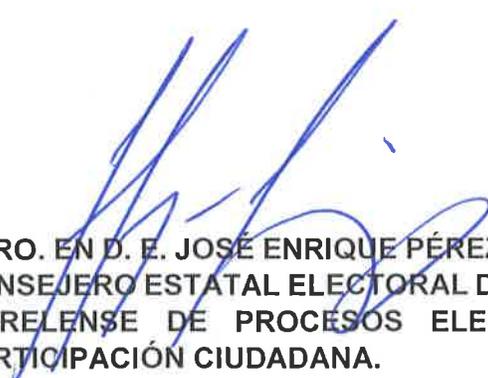
En ese sentido, las **actividades 212 y 118 del Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024**, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral contemplan, la primera **"212. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja-paquete electoral"**, como fecha de inicio el **10 de mayo de 2024** y fecha de término el **24 de mayo de 2024**; y la segunda **"218. Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de mesas directivas de casilla"**, como fecha de inicio el **27 de mayo de 2024** y fecha de término el **31 de mayo de 2024**.

No obstante, si bien la actividad de 212 respecto del conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja paquete electoral fenece el 24 de mayo de 2024, y la 218 correspondiente a la distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de mesas directivas de casilla, debe iniciar el próximo 27 de mayo de 2024, lo cierto es que **en términos de lo informado mediante escritos signados por Wendy Pilar Castro Álvarez Tostado, en su carácter de Apoderada Legal Litho Formas, S.A. de C.V, empresa encargada de la producción de la documentación y materiales electorales, se desprende que el día 24 de mayo de 2024, se tiene programada la entrega de la documentación**, por lo que no se han atendido los plazos

y términos contemplados en la normativa en la materia ni en el calendario electoral, razón por la cual se emite este voto concurrente.

Lo anterior, toda vez que si bien las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja paquete electoral, no han iniciado derivado de la dilación en la entrega de la documentación, dichas actividades **se encontraban contempladas a realizar en 14 días, es decir del 10 al 24 de mayo de 2024**, por lo que el acuerdo que se somete a consideración en la presente fecha no se sometió en tiempo y forma, dentro de los plazos oportunos para ser aprobado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, situación por la cual se emite el presente **voto concurrente**.

Atentamente.



**MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.  
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO  
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**